

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central. j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 1 0 NOV 2020

PROCESO EJECUTIVO RAD.11001310300320190038800

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G. del P, el Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas, elaborada por la secretaria por la suma de \$800.000,00.

Advirtiendo que la liquidación del crédito que presentó la parte actora no se objetó oportunamente por la pasiva y evidenciándose ajustada a los parámetros dispuestos en la orden de pago, la providencia que dispuso seguir adelante la ejecución y las previsiones del artículo 446 del C. G, del P., se le imparte su aprobación en la suma de \$161.649.038,93.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

LILIAN

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por Estado No. 20, hoy

1 1 NOV

AMANDA RUTH SALMAS CELIS

2020

Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

LIQUIDACION DE COSTAS

EXPEDIENTE: 2019-388

FECHA:

CONCEPTO	CUAD	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECH	1	43	\$800.000,00
AGENCIAS EN DERECH	O 2da		
INSCRIPCION INSTRUM	ENTOS PUBLICOS		
ENVIO POR CORREO			
HONORARIOS CURADO	R		
HONORARIOS PERITO	•		
HONORARIO SECUESTI	RE		
POLIZA JUDICIAL			
PUBLICACIONES			
RADIO Y PRENSA			
ARANCEL			
NOTIFICACIONES			
OTROS	-		
			\$800.000,00

Elaborada por:

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

SECRETARIO

<u>INFORME SECRETARIAL:</u> LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN DE COSTAS EFECTUADA, PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ, PARA EFECTOS DE SER CALIFICADA DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN EL ART. 366 DEL C. G. P.

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ SECRETARIO 28/7/2020

2019-388 ITAÚ CORBANCA COLOMBIA S.A VS LUIS ALBERTO NAVARRETE SILVA -MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

notificacion <notificacion@abogadospedroavelasquez.com>

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (77 KB) 2019-388 ITAÚ VS LUIS ALBERTO NAVARRETE.pdf;

Buenas tardes,

Me permito adjuntar memorial allegando liquidación de crédito en el proceso de la referencia:

REF:

: EJECUTIVO SINGULAR CLASE DE PROCESO

: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. DEMANDANTE

: LUIS ALBERTO NAVARRETE SILVA DEMANDADO

RADICADO No : 2019-388

: ALLEGA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ASUNTO

DINA SORAYA TRUJILLO PADILLA C.C. 39.778.796 de Usaquen T.P 85.028 del C.S de la J. ABOGADOS PEDRO A VELASQUEZ SALGADO S.A.S. Teléfono 7457533

Dirección: Carrera 13 No 29-39 manzana 1 ofc 305

PEDRO A. VELÁSOUEZ SALGADO A B O G A D O S

Señor:

JUEZ TERCERO (3°) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ccto03bt@cendoj.ramajuidical.gov.co

Ε.

S.

D.

REF:

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE

ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

DEMANDADA

LUIS ALBERTO NAVARRETE SILVA.

RADICADO No

2019-388

ASUNTO

ALLEGA LIQUIDACIÓN CRÉDITO.

DINA SORAYA TRUJILLO, actuando en mi condición de abogada inscrita de ABOGADOS PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO S.A.S., apoderados de la parte actora dentro del proceso citado en la referencia, por medio del presente escrito allego liquidación de crédito conforme al mandamiento de pago por valor de (\$ 161.649.038,93).

Téngase en cuenta la presente liquidación para los fines pertinentes.

Cordialmente,

ASQUEZ SALGADO S.A.S.

notificacion@abogadospedroavelasquez.com

Representante Judicial

DINA SORAYA TRUJILLO PADILLA

C C. No. 39.778.796 de Usaquén.

T. P. No. 85.028 del C. S. J.

EJECUTIVO SINGULAR

					CAPITAL	\$ 118,424,706,00
PERIODO	MES	DIAS TRANS.	Int. Corriente Bancario	Moratorio	Int. Diario	INTERESES DE MORA MENSUAL
19-01-19 AL 31-01-19	ene-19	13	19,16%	28,74%	2,40%	\$ 1,229,051,07
01-02-19 AL 28-02-19	feb-19	28	19,70%	29,55%	2,46%	\$ 2,721,794,49
01-03-19 AL 31-03-19	mar-19	31	19,37%	29,06%	2,42%	\$ 2,963,446,68
01-04-19 AL 30-04-19	abr-19	30	19,32%	28,98%	2,42%	\$ 2,859,956,65
01-05-19 AL 31-05-19	may-19	31	19,34%	29,01%	2,42%	\$ 2,958,347,84
01-06-19 AL 30-06-19	jun-19	30	19,30%	28,95%	2,41%	\$ 2,856,996,03
01-07-19 AL 31-07-19	jul-19	31	19,28%	28,92%	2,41%	\$ 2,949,169,93
01-08-19 AL 31-08-19	ago-19	31	19,32%	28,98%	2,42%	\$ 2,955,288,54
01-09-19 AL 30-09-19	sep-19	30	19,32%	28,98%	2,42%	\$ 2,859,956,65
01-10-19 AL 31-10-19	oct-19	31	19,10%	28,65%	2,39%	\$ 2,921,636,18
01-11-19 AL 30-11-19	nov-19	30	19,03%	28,55%	2,38%	\$ 2,817,521,13
01-12-19 AL 31-12-19	dic-19	31	18,91%	28,37%	2,36%	\$ 2,893,082,67
01-01-20 AL 31-01-20	ene-20	31	18,77%	28,16%	2,35%	\$ 945,706,67
01-02-20 AL 29-01-20	feb-20	29	19,06%	28,59%	2,38%	\$ 898,202,50
01-03-20 AL 31-03-20	mar-20	31	18,95%	28,43%	2,37%	\$ 954,774,17
01-04-20 AL 30-04-20	abr-20	30	18,69%	28,04%	2,34%	\$ 2,767,190,63
01-05-20 AL 31-05-20	may-20	31	18,19%	27,29%	2,27%	\$ 945,706,67
01-06-20 AL 30-06-20	jun-20	30	18,12%	27,18%	2,27%	\$ 954,774,17
01-07-20 AL 31-07-20	jul-20	31	18,12%	27,18%	2,27%	\$ 2,771,730,24

\$ 43,224,332,93

TOTAL DEUDA A CAPITAL
TOTAL INTERES CAUSADOS
GRAN TOTAL

\$ 118,424,706,00

\$ 43,224,332,93

\$ 161,649,038,93





REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 de la misma obra, queda a disposición de la parte contraria, por el término legal, la liquidación de crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.- SE FIJA EN LISTA POR UN DÍA HOY VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M).- VENCE EL DIA VEINTIOCHO (28) SEPTIEMBRE DE 2020, A LA HORA DE LAS (5:00,P.M).

NILSON GIOVÁÑÑY MORENO LÓPEZ SECRETARIO